

DECRETO SUPREMO N° 13080
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Ley N° 10460 de 15 de septiembre de 1972 las Prefecturas Departamentales ejercen el gobierno político y administrativo en jurisdicción, siendo agentes inmediatos del poder ejecutivo;

Que, para el cumplimiento de esta finalidad, la Prefectura Departamental de La Paz ha elaborado su Estatuto Orgánico siendo necesario dictar la norma que regule su funcionamiento y se adecue a la política de desarrollo del Supremo Gobierno, con arreglo a la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Estatuto Orgánico de la Prefectura del Departamento de La Paz, en sus 5 Títulos, 8 Capítulos y 39 Artículos.

ARTÍCULO 2.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en la Cartera del interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.